



Radicado: S 2021060133257

Fecha: 27/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



GOBIERNO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica la Resolución N° 2021060132377 del 17 de diciembre de 2021 con ocasión de la revisión adelantada en la etapa de recursos concedida en contra de la misma

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en el artículo 2.4.5.1.2 numeral 1 del mencionado Decreto consagra como responsabilidad de las Entidades territoriales certificadas en Educación, en el marco del proceso ordinario de traslado: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.3.3.7.4.2 del decreto 1075 de 2015 - único reglamentario del sector educación, los traslados para proveer cargos vacantes de docentes y directivos docentes, de las Escuelas Normales Superiores se rige por la Resolución **017614** del 16 de septiembre de 2021 "por la cual se fijan los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en las Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en educación, y se dictan otras disposiciones" y por el proceso ordinario de traslados, dispuesto en el artículo 2.4.5.1.1 y siguientes del capítulo 1 del título 5, parte 4, libro 2 del mencionado decreto 1075 de 2015.

El artículo 2, de la Resolución **019177** del 08 de octubre de 2021, establece que el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para provisión de vacantes



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

De acuerdo con el artículo 6, de la Resolución 04972 del 22 de marzo de 2018, no se hará publicación de plazas docentes vacantes definitivas de plantas exclusivas de Zonas con Programas de Desarrollo con enfoque Territorial - (PDET), en razón de que los docentes que ingresaron, en período de prueba, por la convocatoria 602 de 2018, no registran, aún, en carrera docente.

Las Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de enero de 2019, no establece un Manual de Funciones, ni de requisitos para los cargos docentes de Pedagogía y Media Técnica, razón por la cual estos cargos no serán ofertados.

Cuando se trate de una permuta, los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo nivel y/o área (Régimen 2277 de 1979 y Decreto ley 1278 de 2002 Estatuto Docente), así mismo ésta no será autorizada, si a uno de los dos solicitantes o permutantes, le falta cinco (5) años o menos de edad para alcanzar el retiro forzoso. El traslado en ningún caso implica ascenso en el Escalafón Docente, ni interrupción en la relación laboral.

Mediante la Resolución **2021060095427** del 19 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2021-2022, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Que dicho proceso culminó con la expedición de la Resolución N° **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, mediante la cual se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 - 2022, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Que dicha resolución atendiendo al postulado del debido proceso dispuso de un término de 2 días para atender las reclamaciones que pudieran formularse frente a la lista de docentes y directivos docentes seleccionados.

Que recibidas las reclamaciones, fueron atendidas durante los días 22 y 23 de diciembre de presente año, mediante correo electrónico enviado a todos los reclamantes, según se dispuso en los términos de la resolución.

Que con ocasión de las reclamaciones se adelantaron las revisiones necesarias para responder de fondo a cada uno de ellos, dando lugar a modificaciones en la lista de docente y directivos docentes seleccionados. Modificaciones que se verán reflejadas en la parte resolutive de este acto y con la cual queda en firme la precitada lista de seleccionados.

Que durante el proceso de consolidación de la lista se verificaron desistimientos de algunos inscritos, los cuales dieron lugar a proveer igualmente nuevos traslados al dejar plazas vacantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica parcialmente la resolución **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, mediante la cual se publicó el listado de los Docentes y Directivos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022 en el siguiente sentido:

En cuanto a las plazas docentes de población **Mayoritaria opción 1**

- Adicionar la siguiente asignación de plaza, con ocasión de la verificación que permitió establecer que se omitió su publicación, no obstante haber sido debidamente evaluada, quedando de la siguiente manera:

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
71190493	SONSON	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	BASICA SECUNDARIA	ADICIONAR, NO SALIÓ PUBLICADO SU RESULTADO EN LA RESOLUCIÓN 2021060132377, GANÓ PRIMERA OPCIÓN

- Adicionar la siguiente asignación de plaza, con ocasión de la verificación de requisitos de estudio que permitió establecer que cumplía con los mismos y obtenía el mejor puntaje para dicha plaza, quedando de la siguiente manera:

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
1001480086	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL SOCORRO	BASICA PRIMARIA	BASICA PRIMARIA	ADICIONAR, POR VERIFICACIÓN DE ESTUDIO SE LE CONCEDE EL DERECHO POR CUMPLIR REQUISITOS Y MAYOR PUNTAJE GANA PRIMERA OPCIÓN

- Modificar una asignación en el sentido de corregir que la inscrita fue seleccionada para la opción 2° y no para la opción 1° como se había publicado en la resolución que se modifica, quedando tal y como se detalla a continuación:

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
3551652	SANTO DOMINGO	I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ	E R GUADUALEJO	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA PRIMARIA	MODIFICAR, SALE EN CUADROS DE OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2 DE MAYORITARIA, SE RETIRA DEL CUADRO DE OPCIÓN 1 YA QUE POR PUNTAJE GANÓ FUE LA SEGUNDA OPCIÓN

En cuanto a las plazas docentes de población **Mayoritaria opción 2:**

- Modificar en el sentido de suprimir la asignación realizada en la lista publicada, la cual había sido retirada del proceso mediante aclaratoria, dentro de los plazos establecidos por ser vacante temporal y por error involuntario continuó dentro del proceso de evaluación. Razón por la cual el docente queda sin opción para ser trasladado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
98523505	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	RETIRAR, HABÍA GANADO SEGUNDA OPCIÓN POR PUNTAJE, PERO DICHA PLAZA FUE RETIRADA PREVIAMENTE MEDIANTE ACLARATORIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR SER VACANTE TEMPORAL, POR LO QUE QUEDA SIN PLAZA PARA SER TRASLADADO

- Modificar en el sentido de suprimir de la lista de docentes seleccionados a la inscrita identificada con la cédula número 1037570089, con ocasión de la reclamación presentada por la inscrita identificada con cédula número 21492753, quién por cumplimiento de requisitos obtuvo un mayor puntaje.

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
1037570089	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	RETIRAR, POR VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA DOCENTE 21492753, QUIEN POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PUNTAJE, GANA COMO PRIMERA OPCIÓN LA PLAZA SELECCIONADA POR LA INSCRITA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA 1037570089.

En cuanto a las **Permutas Antioquia** modificar la resolución en el sentido de incluir en la lista de docentes seleccionados las siguientes inscritas con ocasión de la verificación realizada:

CEDÚLA PERMUTANTE 1	MUNICIPIO PARA EL QUE PERMUTA	CEDÚLA PERMUTANTE 2	MUNICIPIO PARA EL QUE PERMUTA	NOVEDAD
39190299	LA UNION	22116850	LA CEJA	ADICIONAR, POR VERIFICACIÓN DE ESTUDIO SE LES CONCEDE DERECHO PARA PERMUTAR, YA QUE AMBAS DOCENTES HABÍAN RADICADO LA SOLICITUD DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS

En cuanto al **Traslado entre entidades territoriales certificadas opción 1**, se modifica la resolución en el sentido de adicionar las siguientes inscritas con ocasión de la verificación de requisitos de estudio adelantados según la revisión formulada:

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
70077644	SANTO DOMINGO	I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ	C. E. R. DELGADITA	BÁSICA PRIMARIA	BASICA PRIMARIA	ADICIONAR, POR VERIFICACIÓN DE ESTUDIO SE LE CONCEDE EL DERECHO POR CUMPLIR REQUISITOS Y MAYOR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
						PUNTAJE PARA PRIMERA OPCIÓN
21492753	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	BASICA SECUNDARIA	ADICIONAR, POR VERIFICACIÓN DE ESTUDIO SE LE CONCEDE EL DERECHO POR CUMPLIR REQUISITOS Y MAYOR PUNTAJE PARA PRIMERA OPCIÓN

En cuanto al **Traslado entre entidades territoriales certificadas opción 2**, se modifica la resolución en el sentido de suprimir la siguiente inscrita con ocasión de la verificación, donde se estableció que la plaza asignada a la inscrita para el municipio de Marinilla ya había sido concedida en la primera opción a otro inscrito, razón por la cual queda sin opción para ser trasladada.

CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL	NOVEDAD
1026560062	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	RETIRAR. SE LE HABÍA ASIGNADO COMO SEGUNDA OPCIÓN UNA PLAZA QUE YA HABIA SIDO GANADA POR ALGUIEN MÁS COMO PRIMERA OPCIÓN POR LO QUE QUEDA SIN OPCIÓN PARA SER TRASLADADA

En cuanto a las **Permutas entre entidades territoriales certificadas**, modificar la resolución en el sentido de incluir en la lista de docentes seleccionados las siguientes inscritas con ocasión de la verificación realizada:

CEDÚLA PERMUTANTE 1	MUNICIPIO PARA EL QUE PERMUTA	CEDÚLA PERMUTANTE 2	MUNICIPIO PARA EL QUE PERMUTA	NOVEDAD
71597642	CIUDAD BOLIVAR	1012336379	MEDELLÍN	ADICIONAR, POR VERIFICACIÓN DE ESTUDIO SE LES CONCEDE DERECHO PARA PERMUTAR, YA QUE AMBOS DOCENTES HABÍAN RADICADO CORRECTAMENTE LA SOLICITUD DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la Resolución N° **2021060132377** del 17 de diciembre de 2021, mediante la cual se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cuanto a suprimir las asignaciones que se describen a continuación en razón a la aprobación de los desistimientos realizados durante el tiempo hábil de reclamación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTES QUE DESISTEN					
CÉDULA	MUNICIPIO PARA EL CUAL SE TRASLADABA	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL
1038410736	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	I. E. JESUS MARIA ARIAS	CIENCIAS SOCIALES	BASICA SECUNDARIA
70503355	CAROLINA DEL PRINCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	CIENCIAS SOCIALES	BASICA SECUNDARIA
21742802	FRONTINO	I. E. LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICA	BASICA SECUNDARIA
1024492223	JARDIN	I. E. SAN ANTONIO	LICEO SAN ANTONIO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	BASICA SECUNDARIA
43676135	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS	LICEO SAN LUIS BELTRAN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BASICA SECUNDARIA
46361405	LA ESTRELLA	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	EDUCACIÓN ARTISTICA - ARTES ESCENICAS	BASICA SECUNDARIA
35851862	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	BASICA SECUNDARIA
21632742	LA ESTRELLA	I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ	I. E. ANA EVA ESCOBAR	BASICA PRIMARIA	BASICA PRIMARIA
32277462	MONTEBELLO	C. E. R. SABANITAS	C. E. R. SABANITAS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	BASICA SECUNDARIA
1077441306	SAN JERONIMO	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I. E. R. RAFAEL J. MEJIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	BASICA SECUNDARIA
1042707598	SOPETRAN	I. E. JOSE MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA	MATEMATICAS	BASICA SECUNDARIA
91219188	PUERTO NARE	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	FILOSOFÍA	BASICA SECUNDARIA
1022033425	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	I. E. R. PANTANILLO	MATEMATICAS	BASICA SECUNDARIA

ARTÍCULO TERCERO: En razón a los desistimientos anteriormente mencionados, se hace necesario asignar las plazas correspondientes a los docentes que se describen a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

continuación, por obtener el mayor puntaje inmediatamente siguiente en el orden de elegibilidad para la siguiente plaza:

OPCIÓN ASIGNADA	CÉDULA	MUNICIPIO PARA EL CUAL SE TRASLADA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA	NIVEL
SEGUNDA OPCIÓN	1036620666	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS	LICEO SAN LUIS BELTRAN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BASICA SECUNDARIA
PRIMERA OPCIÓN	43268628	LA ESTRELLA	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	EDUCACIÓN ARTISTICA - ARTES ESCENICAS	BASICA SECUNDARIA
PRIMERA OPCIÓN	1042707180	LA ESTRELLA	I. E. ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ	I. E. ANA EVA ESCOBAR	BASICA PRIMARIA	BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de comunicaciones para su publicación a través de la página oficial de la Secretaría, así mismo, a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		27/12/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		27/12/2021
Proyectó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		27/12/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.